



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00873** seguido contra **RAFAEL ANTONIO JULIO PADILLA**, por queja (compulsa de copias) promovida por DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 21 de AGOSTO de 2025, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTES REYES. Aprobado mediante Acta No 023-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de dolo, al doctor RAFAEL ANTONIO JULIO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 73570173, y Tarjeta Profesional número 293207 del C. S. de la J., de la infracción al artículo 35.4 de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. (...) TERCERO: SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, al abogado RAFAEL ANTONIO JULIO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 73570173, y Tarjeta Profesional número 293207 del C. S. de la J. como responsable disciplinariamente de la infracción del artículo 35.4 y 6 de la ley 1123 de 2007, según las motivaciones plasmadas en precedencia CUARTO: LA SANCION DE MULTA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2023, deberá ser cancelada a favor del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la Sentencia de segunda instancia, (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) NELSON BERTRAND BARROS CHING Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **27 de AGOSTO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **29 DE AGOSTO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00833** seguido contra **GUSTAVO ROLDAN NAVARRO**, por queja (compulsa de copias) promovida por BLANCA MYRIAM TRUJILLO, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 21 de AGOSTO de 2025, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTES REYES. Aprobado mediante Acta No 023-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al Juez de Paz Comuna Siete de Ibagué, GUSTAVO ROLDAN NAVARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.231.036, por infracción injustificada de las disposiciones legales contenidas en los artículos 6, 9, de la Ley 497 de 1999 en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, dando lugar con su conducta a la realización de la falta disciplinaria contenida en el artículo 34 del citado estatuto, ilicitud consumada en la modalidad dolosa, conforme lo indicado en la parte motiva de este fallo. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, SANCIONAR al señor GUSTAVO ROLDAN NAVARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.231.036, Juez de Paz Comuna Siete de Ibagué, con REMOCIÓN DEL CARGO, que si bien es cierto no puede ejecutarse ante el hecho cierto de no haberse posesionado como Juez de Paz de la Comuna Siete de Ibagué, si constituye un antecedente. (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) NELSON BERTRAND BARROS CHING Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **27 de AGOSTO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **29 DE AGOSTO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Disciplinario **Rad. No 2025-00643** adelantado en contra de **PIEDAD ZARTA BARRERO** en calidad de INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA DE COELLO TOLIMA, por queja (compulsa de copias) de JAIME REYES CARDOSO, se inició investigación disciplinaria, auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, 21 de julio de 2025 (...) Como lo establece el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019 y para los fines contemplados en el artículo 212 de la misma, se dispone INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra de la señora PIEDAD ZARTA BARRERO en calidad de INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA DE COELLO TOLIMA por presuntas conductas omisivas y extralimitación de funciones durante el trámite procesal de la querrela policiva, con radicación PMC 20250625. en consecuencia, se dispone practicar las siguientes pruebas, en un término no superior al dispuesto en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019: (...) 1.- Notifíquese personalmente esta decisión (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (FDO) CARLOS FERNANDO CORTES REYES Magistrado.

Para los efectos previstos en el artículo Art. 127 de la ley 1952 de 2019, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **27 de agosto de 2025** a las 8:00 A.M.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **29 de agosto de 2025**, a las **5:00 PM**. Se desfija el presente edicto, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. En la fecha queda el presente proceso disciplinario, en investigación.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Disciplinario **Rad. No 2025-00657** adelantado en contra de **PEDRO JOSE SILVA MARTINEZ** en su calidad de COMISARIO DE FAMILIA DE EL ESPINAL, por queja (compulsa de copias) de LEIDY DAYANA RAMIREZ TRIANA, se inició investigación disciplinaria, auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, 29 de julio de 2025 (...) Como lo establece el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019 y para los fines contemplados en el artículo 212 de la misma, se dispone INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el doctor PEDRO JOSE SILVA MARTINEZ en su calidad de COMISARIO DE FAMILIA DE EL ESPINAL, por presuntas irregularidades en el trámite de la medida de protección otorgada a la señora Leidy Dayana Ramírez Triana bajo el radicado 0295-2023, en consecuencia, se dispone practicar las siguientes pruebas, en un término no superior al dispuesto en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019: (...) 1.- Notifíquese personalmente esta decisión (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (FDO) CARLOS FERNANDO CORTES REYES Magistrado.

Para los efectos previstos en el artículo Art. 127 de la ley 1952 de 2019, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **27 de agosto de 2025** a las 8:00 A.M.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **29 de agosto de 2025**, a las **5:00 PM**. Se desfija el presente edicto, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. En la fecha queda el presente proceso disciplinario, en investigación.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario